

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrán de acompañar certificación, expedida por la Dirección General de Enseñanzas Medias —Sección de Alumnos— del Ministerio de Educación y Ciencia, en la que se justifique terminantemente la citada equivalencia.

3.º Estimar las reclamaciones y recursos formulados por los solicitantes, provisional o definitivamente excluidos en relaciones anteriores, los cuales quedan incluidos en la presente y, consecuentemente, admitidos a la práctica de las pruebas selectivas convocadas al amparo de las bases generales de selección vigentes:

| Número | Apellidos y nombre | D. N. I. |
|---------|--|------------|
| 823.375 | Acevedo Bueno, Julia | 379.492 |
| 823.382 | Aguilera Ribot, María Dolores | 46.314.982 |
| 823.396 | Benito Viñas, Francisco Xavier | 40.290.849 |
| 823.403 | Blanco Rodríguez, Ana Luisa | 10.600.191 |
| 823.417 | Bravo Rodríguez, María Concepción | 31.398.990 |
| 823.424 | Caballé Segarra, Teresa | 38.402.322 |
| 823.431 | Capuz Lladro, Marina | 22.524.806 |
| 823.445 | Díaz Sepúlveda, Pilar | 684.914 |
| 823.452 | Díez Revuelta, Ana-Isabel | 9.703.780 |
| 823.466 | Duerto Vela, José Miguel | 18.191.548 |
| 823.473 | Espiñeira Casal, María Isabel | 32.435.390 |
| 823.487 | Esteban Pardo, José Ramón | 2.649.938 |
| 823.494 | Fernández Ramón, Amparo | 1.093.300 |
| 823.501 | García del Río, María Dolores | 3.799.487 |
| 823.515 | Gómez Cogolludo, Sagrario | 15.221.045 |
| 823.522 | González García, Juana María | 78.458.260 |
| 823.536 | Hernández García, Amparo | 378.200 |
| 823.543 | Hernández Salgado, Juan José | 7.428.088 |
| 823.557 | Iribarne García Valdecasas, Carmen | 24.871.049 |
| 823.564 | Jara Díez, María Isabel | 9.728.742 |
| 823.571 | Llonis Barrio, Ana María | 15.138.547 |
| 823.585 | López Merinero, María Soledad | 2.100.381 |
| 823.592 | Manchado Ortín, María Dolores | 22.475.155 |
| 823.606 | Martínez Cuello, Dolores | 22.423.271 |
| 823.613 | Medina Lapieza Carmen | 31.183.630 |
| 823.627 | Nieva Jiménez, María del Pilar | 381.187 |
| 823.634 | Nuño Gutiérrez, María Rosa | 381.196 |
| 823.641 | Oliveras Ventosa, Olga | 37.674.001 |
| 823.655 | Palma García, Dolores | 50.669.383 |
| 823.662 | Prieto Gabaldón, Amparo | 5.130.198 |
| 823.676 | Redondo Onrubia, Antonia | 3.378.529 |
| 823.683 | Ruiz Cruz, Rosa María | 50.692.231 |
| 823.697 | Sánchez Fernández, Angeles | 21.395.368 |
| 823.704 | Santa Salido, Modesto Salvador | 45.270.083 |
| 823.711 | Serra Olm, María Rosa | 40.870.837 |
| 823.725 | Sevilla García, José David | 22.534.011 |
| 823.732 | Tuñón González, Marina María | 11.374.124 |
| 823.746 | Urrutia de Diego, María Lourdes | 24.400.788 |

4.º Corrección de errores y erratas aparecidos en las relaciones 07/77 y 08/77, de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 230 y 233, de 26 y 29 de septiembre de 1977, respectivamente.

Página 21418. Columna número de opositor. Donde dice: 776.635; debe decir: 776.685.

Página 21421. Columna número de opositor. Donde dice: 782.234; debe decir: 782.334.

Columna número de opositor. Donde dice: 782.276; debe decir: 782.376.

Página 21424. Número de opositor: 786.646. Columna documento nacional de identidad. Donde dice: 34.923.549; debe decir: 34.923.459.

Columna número de opositor. Donde dice: 778.234; debe decir: 787.234.

Columna número de opositor. Donde dice: 778.374; debe decir: 787.374.

Opositor número 787.535. Columna apellidos y nombre y documento nacional de identidad. Donde dice: Villanueva Blasco, María Cristina Pilar, 22.528.329; debe decir: Villanueva Benedicto, María Antonia Pilar, 17.676.054.

Página 21679. Columna número de opositor. Donde dice: 789.022; debe decir: 789.922.

Opositor número 789.985. Columna apellidos y nombre. Donde dice: Mamarzana Fernández, Cipriano; debe decir: Camarzana Fernández, Cipriano.

Página 21680. Opositor número 782.764. Columna apellidos y nombre. Donde dice: Garrido Sánchez, Esmeralda; debe decir: Garrudo Sánchez, Esmeralda.

Página 21681. Opositor número 793.023. Columna apellidos y nombre. Donde dice: Gómez Marín, Pedro; debe decir: Gómez Martín, Pedro.

Opositor número 793.611. Columna documento nacional de identidad. Donde dice: 6.760.871; debe decir: 676.087.

Página 21683. Opositor número 797.223. Columna apellidos y

nombre. Donde dice: Parrudo Sánchez, Victoria; debe decir: Garrudo Sánchez, Victoria.

Opositor número 797.382. Columna documento nacional de identidad. Donde dice: 2.576.476; debe decir, 2.526.476.

Los solicitantes definitivamente excluidos de la relación 08/77 podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Presidencia, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución y subsiguientemente el contencioso-administrativo, pudiendo previamente a este último recurso y con carácter potestativo hacer uso del de reposición.

Madrid, 13 de octubre de 1977.—El Director general, Pedro Porras Orúe.

MINISTERIO DE DEFENSA

26181 RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones modificando la número 1.731/1977 («Boletín Oficial del Estado» número 230 y «Diario Oficial de Marina» número 223) en lo que a la base 6.ª se refiere.

Se modifica la Resolución número 1.731/77 de esta Dirección de Reclutamiento y Dotaciones («Boletín Oficial del Estado» número 230 y «Diario Oficial de Marina» número 223), en el sentido de que en la base 6.ª donde se indica como Presidente del Tribunal el CN. Cte. Director don Marcial Fournier Palićo, debe figurar el CN. don Manuel Ollero de la Rosa.

Madrid, 11 de octubre de 1977.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.

MINISTERIO DE HACIENDA

26182 RESOLUCION de la Subsecretaría de Hacienda por la que se anuncia provisión de vacantes en el Servicio Administrativo de Investigación Tributaria.

El Decreto 1554/1974, de 30 de mayo, creó el Servicio Administrativo de Investigación Tributaria, con funciones de colaboración de la Inspección Financiera.

Hasta el momento presente, se han efectuado dos convocatorias del concurso de méritos y pruebas selectivas para la obtención del certificado de aptitud, habiendo aprobado 182 funcionarios en las primeras pruebas celebradas («Boletín Oficial de Hacienda» número 33, de 18 de septiembre de 1976) y 101 funcionarios en las segundas («Boletín Oficial» de Hacienda número 19, de mayo de 1977), representando en total 283 funcionarios que poseen el mencionado certificado.

Por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 17 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), se convocaron 240 vacantes para las Delegaciones de Hacienda y 18 más para las Jefaturas Regionales de Aduanas, de las que sólo se cubrieron, en principio, 105 por acuerdo de esta Subsecretaría de 22 de octubre de 1976.

Concluidas las segundas pruebas selectivas convocadas por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 15 de julio de 1976, procede anunciar a provisión las vacantes que figuran en el anexo a este acuerdo, que se cubrirán teniendo en cuenta la antigüedad de obtención del certificado de aptitud y la puntuación total obtenida en cada una de las listas definitivas, considerándose como mérito preferente el haber prestado, al menos, dos años de servicios a la Hacienda Pública, tal como dispone el apartado octavo de la Orden ministerial de 31 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de diciembre).

A tal fin, los interesados cursarán sus peticiones, por conducto reglamentario, a esta Subsecretaría de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo advertir a los funcionarios que estén destinados en comisión la obligación de solicitar en el concurso para poder obtener la propiedad.

No obstante los destinos que resulten procedentes por aplicación de las normas anteriores, los funcionarios a quienes se adjudiquen las vacantes que se anuncian podrán ser retenidos provisionalmente en los puestos de trabajo que desempeñen, en tanto no sean sustituidos, si las necesidades del servicio apreciadas por el Jefe del órgano respectivo así lo aconsejasen, y cuidando de no posesionarles en funciones de auxilio a la Inspección, en tanto no puedan ser adscritos a ellas permanen-